

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO – COBRO DE HONORARIOS
Demandante	ROBINSON ANTONIO RENGIFO CALLE
Demandados	CLARA CECILIA SANCHEZ ARENAS y ADALBERTO SALAZAR CHAVARRO
Radicado	05-001-31-10-004-2020-00278-00
Procedencia	REPARTO
Temas y Subtemas	FALTA DE COMPETENCIA PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO
Decisión	RECHAZA DEMANDA.

La demanda conexa de cobro de Honorarios, instaurada por el Dr. **ROBINSON ANTONIO RENGIFO CALLE**, contra los señores **CLARA CECILIA SANCHEZ ARENAS y ADALBERTO SALAZAR CHAVARRO**, fue remitida a este Despacho.

De la lectura de la demanda conexa, observa el Despacho que se encuentra dirigida al Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Medellín, toda vez que allí se tramita el proceso Radicado bajo el No. 2017-00907-00, por ello entonces el competente para conocer de este proceso es el citado juzgado y no este, de acuerdo a los postulados del Artículo 306 del Código General del Proceso.

En este orden de ideas, debe entonces rechazarse de plano la presente demanda ejecutiva y ser remitida al competente, Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Medellín.

Sin necesidad de más consideraciones, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda conexa Ejecutiva por Honorarios, instaurada por el Dr. **ROBINSON ANTONIO RENGIFO CALLE**, contra los señores **CLARA CECILIA SANCHEZ ARENAS y ADALBERTO SALAZAR CHAVARRO**, por los motivos expuestos en el presente proveído.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, se ordena remitir las presentes diligencias al Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Medellín para lo de su cargo.

TERCERO: Cancélese su registro.

NOTIFIQUESE

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ESTADOS
Nº. 69
FIJADO HOY 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020
A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5: 00 P.M.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA